

Provincia de Cierra de**l** Fuego, Antárti**da** e Islas del Atlántico Sur República Argen**t**ina

TRIBUNAL DE CUENTAS



ushuaia, -7 OCT 1996

VISTO, la Rendición de Cuentas presentada por la Parroquia María Auxiliadora de la Ciudad de Ushuaia, del subsidio otorgado según el Decreto Nº 259/94, del Gobierno de la Prov. de Tierra del Fuego, a los efectos de reparar la Parroquia en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), y;

CONSIDERANDO: Que según el Informe Nº 38/ /96, Letra: T.C.P. los comprobantes adjuntados en la Rendición, no presentan observaciones que impidan su aprobación.

Que en el mismo Informe, se indica que la suma de dichos comprobanes es de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO (\$42.065,00), por lo que se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada. -

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por la Parroquia María Auxiliadora de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al subsidio otorgado por la Gobernación de la Prov. de Tierra del Fuego, mediante el Dto. Nº 259/94, a los efectos de reparar dicha Parroquia, en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por el importe del artículo anterior al Cura Párroco Raúl V. MARTINEZ.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 14 6 /96. V.A.

REVISO,

Congole

V.B. UC

C. P. N. EDUADO R. LEONIDAS

Tribunal de Cuantas de la Provincio

. P. H. CLAUDIO A. RICCIUTI Freeldento

Tribunar de Soontas de la Provincia